



Resolución Ministerial

N° 527-2018-MC

Lima, 13 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante los literales a) y b) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 179-2018-MC, N° 282-2018-MC, y N° 387-2018-MC, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2018, las facultades de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, reconocimiento de remuneraciones, destacados, renovaciones de contratos y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 y el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; y, suscribir convenios, adendas y similares que tengan vinculación directa con el Sistema de Recursos Humanos; respectivamente;

Que, asimismo, en el último párrafo del precitado artículo 5 se dispone que las facultades mencionadas en los literales a) y b) del mismo, dentro del ámbito de sus competencias, se delegan en los Titulares de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, se ha visto por conveniente modificar la delegación de facultades a que hace referencia el último párrafo del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, en el extremo referido a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el último párrafo del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 179-2018-MC, N° 282-2018-MC, y N° 387-2018-MC, quedando redactado de la siguiente forma:





“Artículo 5.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2018, las siguientes facultades y atribuciones correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración General:

(...)

Las facultades mencionadas en los literales a) y b) del presente artículo, dentro del ámbito de su competencia, se delega en el/la Titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad”.




Artículo 2.- Mantener vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 179-2018-MC, N° 282-2018-MC, y N° 387-2018-MC, que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Recursos Humanos, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA